



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Burgueta sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y aguas fecales de Burgueta, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 5.º – Cuota tributaria:

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se establece en 45 euros anuales por acometida».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Burgueta, a 22 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Sonia Durana Cano